

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

104
Piura,
7 ABR 2018

VISTOS:

La Carta N° 09-2018-GRP-440330-CLAZ de fecha 12.04.2018, el Informe N° 397-2018/GRP-440330 de fecha 13.04.2018, el Memorando N° 377-2018/GRP-440300 de fecha 16.04.2018 y el Informe N° 375-2018/GRP-440320 del 17.04.2018, relacionados con la **APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE ACCESIBILIDAD AL LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRP"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 09-2018-GRP-440330-CLAZ de fecha 12.04.2018, la Arq. Connie Arellano Zapata - CAP N° 14064, alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos los Términos de Referencia para la aprobación del Servicio: "Mantenimiento de Accesibilidad al Local de Infraestructura y Administración del Gobierno Regional – GRP". Siendo la Finalidad Pública: Facilitar la transitabilidad de los peatones, y el fácil acceso a los locales del Gobierno Regional Piura, así mismo se contribuye con el mejoramiento de la infraestructura pública; cuyo monto asciende a S/ 181,058.73, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y modalidad de ejecución indirecta: A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 397-2018/GRP-440330 de fecha 13.04.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, los Términos de Referencia para su aprobación; siendo el Valor Referencial total del Servicio ascendente a S/ 181,058.73 desagregado en Ejecución de Actividad S/ 176,058.73, que incluye Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%) y Supervisión y Revisión de Liquidación por S/ 5,000.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y modalidad de ejecución indirecta: A Suma Alzada;

Que, mediante Memorando N° 377-2018/GRP-440300 de fecha 16.04.2018, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indicando que otorga conformidad a los Términos de Referencia en mención y con la opinión favorable de las áreas especializadas dispone el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 375-2018/GRP-440320 del 17.04.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestando que de la revisión de los Términos de Referencia, se advierte que estos cuentan con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18.2 y 19.1 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 - modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12, 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF - modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes Técnicos emitidos por el responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el acto administrativo de **APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE ACCESIBILIDAD AL LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRP"**. Siendo la Finalidad Pública: Facilitar la transitabilidad de los peatones, y el fácil acceso a los locales del Gobierno Regional Piura, así mismo se contribuye con el mejoramiento de la infraestructura pública; siendo el Valor Referencial total del Servicio ascendente a S/ 181,058.73 desagregado en Ejecución de Actividad S/ 176,058.73, que incluye Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%) y Supervisión y Revisión de Liquidación por S/ 5,000.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y modalidad de ejecución indirecta: A Suma Alzada, con cargo a la Certificación Presupuestal que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorando N° 784-2018/GRP-410000 recibido el 05.04.2018, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el responsable de la Elaboración de los Términos de Referencia, la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 104-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 17 ABR 2018

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ACCESIBILIDAD AL LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL – GRP". Siendo la finalidad pública: Facilitar la transitabilidad de los peatones, y el fácil acceso a los locales del Gobierno Regional de Piura, así mismo se contribuye con el mejoramiento de la infraestructura pública; siendo el Valor Referencial total del Servicio ascendente a S/ 181,058.73 desagregado en Ejecución de Actividad S/ 176,058.73, que incluye Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%) y Supervisión y Revisión de Liquidación por S/ 5,000.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y modalidad de ejecución indirecta: A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo de la Certificación Presupuestal, otorgada mediante Memorando N° 784-2018/GRP-410000 del 05.04.2018 por el monto de S/ 230,000.00;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI
WG. EDDA WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

